



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

Expte. N° 6.882/22
Res. CD-ECO N° 538 - 22
Salta, 05 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones en las se propone la incorporación en la Estructura Orgánica Funcional de esta Unidad Académica, de un Área de Aseguramiento de la Calidad de carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, responsable de atender los requerimientos derivados de los procesos de Evaluación Externa y de Autoevaluación Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) fue creada por la Ley 24.521 de Educación Superior (LES) como un organismo descentralizado que actúa en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación (ME), ley que establece su misión y funciones, y que dió inicio a sus actividades en el año 1996.

Que los estándares de acreditación son establecidos por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades, en el cual están representadas las instituciones universitarias estatales y privadas, de donde surge que la CONEAU realiza su tarea a partir de una normativa que ha sido previamente consensuada en el sistema universitario.

Que el sistema de evaluación en la Argentina se distingue por el carácter obligatorio de la acreditación, necesaria para la obtención de la validez nacional del título, alcanzando a todas las instituciones del Sistema Universitario Nacional.

Que en cumplimiento de sus funciones, la CONEAU realiza convocatorias periódicas para la acreditación de carreras de grado en funcionamiento (sólo para aquellas titulaciones declaradas de interés público) y de carreras de posgrado: especializaciones, maestrías y doctorados, de acuerdo con el cronograma que en cada caso se establece. Además, recibe anualmente en los meses de abril y octubre, proyectos de carreras de grado y carreras nuevas de posgrado presentados al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

Que a la fecha, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ha acreditado o cuenta con Dictamen favorable para el funcionamiento de las siguientes carreras:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

538-22

Carreras de grado:

- Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019 que se dicta en Sede Central y Sede Regional Tartagal (RESFC-2020-561-APN-CONEAU#ME y RESFC-2021-540-APN-CONEAU#ME, respectivamente)

Carreras de posgrado:

- Especialización en Tributación (Res. CONEAU 310/16, RESOL-2017-3339-APN-ME)
- Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas (RESFC-2022-141-APN-CONEAU#ME, RESOL-2018-1004-APN-ME)
- Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público (RESFC-2022-140-APN-CONEAU#ME, RESOL-2019-602-APN-MECCYT)
- Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria (Dictamen CONEAU 18/06/2018 Sesión N°484, RESOL-2021-1807-APN-ME)
- Maestría en Derecho Privado (Dictamen CONEAU 24/6/19 Sesión N° 506, RESOL-2021-415-APN-ME)
- Maestría en Contabilidad y Auditoría (RESFC-2020-49-APN-CONEAU#ME, RESOL-2022-709-APN-ME)
- Maestría en Economía del Desarrollo (Dictamen CONEAU 24/6/19 Sesión N° 506, RESOL-2020-2478-APN-ME)

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad, eleva el Proyecto de Resolución, en el que se destaca la necesidad de optimizar los procesos de evaluación externa y la propia, requeridas para las distintas carreras de pregrado, grado y posgrado, el diseño de cronogramas precisos y fortalecimiento de aspectos tecnológicos que den soporte y favorezcan la agilidad requerida dentro de esta Unidad Académica.

Que dentro de la estructura administrativa vigente de la Facultad, no existe un área formal definida que atienda las necesidades crecientes de acreditación y autoevaluación periódica que se requiere, siendo un área actualmente atendida mediante la contratación de servicios de dos agentes, bajo la supervisión directa de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad.

Que se propone dar inicio a la consolidación de un **Área de Aseguramiento de la Calidad de carreras de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales**, a cargo de un coordinador docente que, asistido por personal no docente, será responsable de atender los requerimientos derivados de los procesos de Evaluación Externa y de Autoevaluación Institucional.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

538-22

Que el Plan Estratégico Institucional que comprende los años 2020-2025, aprobado por Res. CD-ECO N° 280/22, establece que el Eje de Gestión Académica "Comprende aquellas actividades que contribuyen a la definición seguimiento y mejoramiento continuo de las carreras de pregrado, grado y posgrado, y que responden al aseguramiento de la calidad de los trayectos formativos en la búsqueda de lograr ser una institución académica generadora de profesionales éticos y responsables y que prioriza la educación como bien público y un derecho humano y universal."

Que en este sentido el señor Decano Mg. Miguel Martín Nina acompaña la iniciativa considerando de vital importancia la promoción y desarrollo de la denominada cultura de la evaluación, fomentando así el aseguramiento de la calidad educativa en esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina conjuntamente con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento aconsejan en su Despacho N°418/22 aprobar el Proyecto de Resolución.

Lo resuelto por unanimidad en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en su reunión ordinaria N° 02/22, de fecha 22.11.2022.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la creación de un cargo de Coordinador del Área de Aseguramiento de la Calidad de carreras de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, conforme a las especificaciones que corren como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el cargo referido en el artículo 1° de la presente resolución, tendrá una retribución equivalente a la de un Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, la que podrá ser reducida a dedicación simple, siempre que no afecte al objeto de su creación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a los Directores de Carrera, Directores de Departamentos de la Facultad, Dirección General Académica, Dirección General Administrativa y Económica. Regístrese, publíquese y archívese.


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

538-22

Anexo I - RES. CD-ECO N° 538-22

EXPTE. 6.882/22

**Cargo: Coordinador del Área de Aseguramiento de la Calidad de carreras de la
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales.**

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS

La aprobación en 1995 de la Ley 24.521 de Educación Superior (LES) estableció un nuevo marco regulatorio que modificó el control que ejercía el Estado sobre las instituciones universitarias al introducir la evaluación y el aseguramiento de la calidad como nuevo eje de la política universitaria. La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) fue creada por esta ley: se trata de un organismo descentralizado que actúa en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación (ME) y comenzó a funcionar en agosto de 1996.

Desde entonces, la CONEAU ha institucionalizado las funciones que le corresponden legalmente: desde 1996, evalúa proyectos institucionales; desde 1997, evalúa informes anuales de instituciones universitarias con autorización provisoria, realiza evaluaciones externas y acredita posgrados; desde 1999, evalúa solicitudes de reconocimiento definitivo y de agencias privadas de evaluación y acreditación de carreras de grado.

El sistema de evaluación en la Argentina se distingue por el carácter obligatorio de la acreditación, necesaria para la obtención de la validez nacional del título. De esta manera, el sistema de acreditación de la República Argentina alcanza a todas las instituciones del sistema universitario nacional.

Los estándares de acreditación son establecidos por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades, en el cual están representadas las instituciones universitarias estatales y privadas. De esto resulta que la CONEAU realiza su tarea a partir de una normativa que ha sido previamente consensuada en el sistema universitario.

En el caso de carreras de grado, la acreditación de aquellas declaradas de interés público tiene carácter obligatorio, lo que favorece que todas las carreras y no sólo las ya consolidadas, accedan al reconocimiento académico. Por otro lado, el diseño de los procesos de acreditación, lejos de excluir a aquellas que presentan dificultades, las involucra a través de la elaboración de planes de mejora en el marco del mismo proceso de acreditación, de manera tal que, en el mediano y largo plazo, las carreras pueden subsanar sus debilidades y encontrarse fortalecidas.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

538-22

Funciones de la CONEAU

Las funciones de la CONEAU están establecidas en la Ley de Educación Superior. Las mismas, se detallan a continuación:

- Coordinar y llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias (art. 44)
- Acreditar las carreras de grado cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes (art. 43)
- Acreditar carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades.
- Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial.
- Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas.
- Preparar los informes en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de las instituciones universitarias privadas.

En cumplimiento de sus funciones, la CONEAU realiza convocatorias periódicas para la acreditación de carreras de grado en funcionamiento (sólo para aquellas titulaciones declaradas de interés público) y de carreras de posgrado: especializaciones, maestrías y doctorados, de acuerdo con el cronograma que en cada caso se establece. Además, recibe anualmente en los meses de abril y octubre, proyectos de carreras de grado y carreras nuevas de posgrado presentados al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título.

Oferta Académica de la Facultad

La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales dicta carreras en Sede Central, Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera, Sede Regional Tartagal y en la Extensión Áulica Cafayate.

A la fecha, noviembre de 2022, la oferta académica comprende:

- **Sede Central**

Carreras de pregrado:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

538-22

- Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Res. CS. 240/07 y ME N° 1243/08), destinada a fortalecer la formación administrativa del personal no docente de la Universidad.
- Tecnicatura Universitaria en Contabilidad (Res. CS. N° 188/21)
- Tecnicatura Universitaria en Administración (Res. CS. N° 191/21)

Carreras de grado:

- Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003 (Res. CS N° 321/03, TO Res. CS 588/17, Res. Min. N° 121/07) y 2019 (Res. CS. N° 439/18)
- Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003 (Res. CS N° 322/03 y ME 1059/06) y 2022 (Res. CS N° 334/21)
- Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003 (Res. CS N° 320/03 ME N° 1562/04) y 2022 (Res. CS N° 337/21)

Carreras de posgrado:

- Especialización en Tributación (Res. CONEAU 310/16 - RESOL-2017-3339-APN-ME, 11 cohortes dictadas)
- Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas (Res CS 347/16 - Res CS 225/19, RESFC-2022-141-APN-CONEAU#ME, 2 cohortes dictadas)
- Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público (Res CS 368/16, RESFC-2022-140-APN-CONEAU#ME, 1 cohorte dictada)
- Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria (Res. CS 146/17 - CS 32/20, RESOL-2021-1807-APN-ME, 1 cohorte dictada)
- Maestría en Derecho Privado (CS 152/18, RESOL-2021-415-APN-ME, 1 cohorte dictada)
- Maestría en Contabilidad y Auditoría (RESOL-2020-049-APN-ME, 1 cohorte dictada)
- Maestría en Economía del Desarrollo (RESOL-2020-2478-APN-ME, 1 cohorte dictada)
- Título de complementación: Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas (Res. CS N° 304/00, ME 186/05)

● **Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera**

Carrera de grado: Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003 (Res. CS. N° 574/10, Res. CS N° 322/03 y ME 1059/06) y 2022 (Res. CS N° 334/21)

● **Sede Regional Tartagal**

Carrera de grado: Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003 (Res. CS. 684/2010, TO Res. CS 588/17, Res. Min. N° 121/07) y 2019.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

538-22

- **Extensión Áulica Cafayate**

Carrera de pregrado: Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo (Res. CS N° 521/13 y RM N° 1.789/15)

Desde su creación todas estas carreras tuvieron como objetivos la formación de profesionales altamente capacitados para satisfacer los crecientes requerimientos que plantea la sociedad en la que se inserta, formando profesionales capaces y comprometidos con su propia realización y la del medio donde se desempeñan. Estos objetivos se encuentran alineados a la Misión de la Unidad Académica la que pregona "educar a personas desde una perspectiva ética, generar y transferir conocimientos a la sociedad en el ámbito de las Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, para la formación integral de graduados profesionalmente competentes y socialmente responsables, contribuyendo al pluralismo y diversidad de ideas en la construcción de sociedades libres, sustentables, prósperas y justas" en absoluta concordancia también con las bases de la Universidad Nacional de Salta .

Acreditación de Carreras en la FCEJYS

En el marco de lo establecido por la Ley 24.521 de Educación Superior, la Facultad ha presentado para acreditación la carrera de grado Contador Público Nacional que se dicta en Sede Central y Sede Regional Tartagal, obteniendo como resultado la acreditación por tres (3) años, con seguimiento de compromisos (RESFC-2020-561-APN-CONEAU#ME y RESFC-2021-540-APN-CONEAU#ME, respectivamente).

Respecto a carreras de posgrado, se destaca que el 100% de la oferta actual se encuentra acreditada o bien con Dictamen favorable de CONEAU para el reconocimiento oficial provisorio del título (caso de las carreras nuevas).

Es relevante destacar que, en virtud de la Ordenanza 70 de CONEAU implementada a partir del año 2021, las carreras que acreditan con seguimiento de compromisos deben rendir cuentas de los resultados obtenidos de manera anual en cada aspecto que señale la resolución de acreditación. Como resultado del seguimiento periódico, y para aquellos casos en que no se evidencien acciones y resultados tendientes a superar las dificultades detectados en la carrera y que pudieran afectar la formación de los estudiantes, la CONEAU se reserva el derecho de suspender y/o revocar su acreditación o recomendar al Ministerio de Educación la caducidad del reconocimiento oficial provisorio del título.

La fuerte expansión tanto de la oferta académica de la Facultad en pregrado, grado y posgrado, así como de la matrícula estudiantil, fueron incrementando las necesidades





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

538-22

de gestión para el personal del área administrativa, afectando la relación alumnos/cantidad de personal no docente, así como la relación docentes/cantidad de personal no docente.

Se destaca que dentro de la estructura actual no existe un área formal definida que atienda las necesidades crecientes para el aseguramiento de la calidad y autoevaluación periódica que se requiere, siendo un área actualmente atendida mediante la contratación de servicios de dos agentes, bajo la supervisión directa de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad.

Es por ello que se propone dar inicio a la consolidación de un **Área de Aseguramiento de la Calidad de carreras de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales**, a partir de la creación de un cargo de un coordinador docente, responsable de atender los requerimientos derivados de los procesos de Evaluación Externa y de Autoevaluación Institucional, que asegure la debida complementación e interacción entre el cuerpo académico y administrativo de la Facultad, en pos de los resultados deseados.

CAPÍTULO II: OBJETO

Optimizar los procesos de evaluación externa y la propia, requeridos para las distintas carreras de pregrado, grado y posgrado, el diseño de cronogramas precisos y fortalecimiento de aspectos tecnológicos que den soporte y favorezcan la agilidad requerida dentro de esta Unidad Académica.

CAPÍTULO III: DE LAS RESPONSABILIDADES

Sus funciones serán:

- Elaborar los Informes requeridos para la presentación de carreras de grado y posgrado de esta Unidad Académica.
- Realizar la presentación para evaluación de proyectos de carrera y/o acreditación de carreras de grado de esta Facultad, incluidas en el art. 43 de la LES, en tiempo y forma, ante la CONEAU.
- Realizar la presentación para evaluación de proyectos de carrera y/o acreditación de carreras de posgrado de esta Unidad Académica, de acuerdo a la periodicidad establecida por la CONEAU.
- Ejecutar acciones que favorezcan el aseguramiento de la calidad en las carreras de pregrado, grado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Fortalecer la cooperación y reciprocidad entre las áreas académicas y administrativas de la Facultad.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

538-22

- Organizar actividades sobre prácticas de aseguramiento de la calidad Universitaria
- Colaborar en la organización y supervisión de las acciones y actividades académicas.

Capítulo IV: De la Designación

Artículo 1°: De acuerdo al objetivo planteado, el Consejo Directivo designará al Coordinador a solicitud del Decano de la Facultad, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser docente Regular de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Excluyente.
2. Poseer antecedentes de formación vinculados a procesos de evaluación de la calidad educativa dentro del sistema universitario argentino. Excluyente.
3. Poseer antecedentes de desempeño en procesos de evaluación de la calidad educativa en el nivel superior. Excluyente.
4. Acreditar conocimiento de la legislación vigente a nivel Nacional, y normativa aplicable en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta y de la Facultad.
5. Tener experiencia para el trabajo compartido y colaborativo en equipo.
6. Demostrar competencia para la selección, planificación y elaboración de actividades.
7. Poseer conocimientos adecuados al relevo y preparación de datos, tendientes a elaborar informes estadísticos.

Artículo 2°: El Coordinador del Área de Aseguramiento de la Calidad de carreras de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, dependerá directamente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad y permanecerá un año en esta función revistiendo la calidad de interino en su designación pudiendo ser renovada.

Artículo 3°: El Coordinador tendrá una dedicación semiexclusiva de profesor adjunto, la que podrá ser reducida a dedicación simple, siempre que no afecte al objeto de su creación, y que deberá ser cumplimentada en los horarios que respondan a las necesidades de la Institución.


Cra. María Rosa Panza de Millar
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa